

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00111-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: LUIS CIFUENTES

Téngase por notificado personalmente al demandado, desde el 02 de marzo de 2021, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020, quien en el término legal de traslado guardó silencio.

Ahora bien, sería del caso dictar el auto a que se contrae el artículo 440 del Ordenamiento Procesal, no obstante se advierte que no se han aportado los pagarés originales base de la acción ejecutiva, tal y como se ordenó en el auto que profirió mandamiento de pago de fecha 15 de febrero de 2021, así entonces, **una vez se alleguen los mencionados original, se proveerá sobre la orden de seguir adelante la ejecución.**

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **23 de marzo de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT